

MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA
NIT. 890.904.171-0

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA”

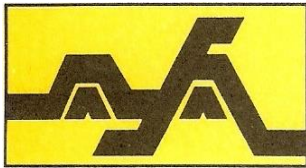
FECHA: MEDELLIN, ENERO DE 2026.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.
3. ESTUDIO DEL SECTOR.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO.
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.
8. ANEXOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación de MASA, adoptado mediante la Resolución N°05 de Diciembre 21 de 2021, en su artículo 5° Régimen contractual aplicable a la Entidad Municipios Asociados del Valle de Aburrá – MASA, la actividad contractual de la entidad en ejercicio de su función administrativa, debe ceñirse a los postulados constitucionales y legales mediante la sistematización de los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, aclaren adicionen o sustituyan.



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA
NIT. 890.904.171-0

Así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209º, preceptúa: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

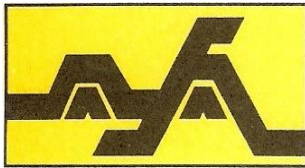
Ahora bien, la entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA dentro de su correcto funcionamiento de gestión documental, observo que para poder continuar con el desarrollo y organización de la misma, es necesario contar con el apoyo idóneo para desarrollar dicha labor, en función de cumplir con los requerimientos necesarios para iniciar la disolución y posterior liquidación de la entidad.

Conforme a lo anterior, es necesario que la entidad Municipios Asociados del Valle de Aburrá – MASA, tenga apoyo en la gestión documental, con el fin de coordinar y ejecutar las actividades inherentes a lo requerido para llevar a cabo las actividades necesarias, previa verificación de los requisitos de idoneidad necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual.

Al respecto el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 establece: *“(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

Por tanto, atendiendo a las modalidades de selección establecidas en el manual de contratación implementado según Resolución N°05 de Diciembre 21 de 2021, Artículo 5° Cada procedimiento de selección de la Asociación de Municipios del Valle de Aburrá -M.A.S.A debe ajustarse a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las sustituyan, complementen o adicionen; dependiendo del contrato y atendiendo las reglas puntuales para cada uno de ellos, así las cosas, el Decreto 1082 de 2015 establece en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, **siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Atendiendo a la normatividad mencionada y con el propósito de satisfacer la necesidad planteada, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la empresa **GRM COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. N°800233801-5 y representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GAJST** identificado con cedula de extranjería N°**518000**, y quien tiene amplia experiencia laboral en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto contractual de la entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ – MASA, experiencia que es susceptible de verificación con las certificaciones aportadas, en que las particulares condiciones de la persona con quien se va a contratar juegan un papel de vital importancia y al enmarcarse entre



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA
NIT. 890.904.171-0

las causales de contratación directa, no existe la obligación para el contratante de adelantar un proceso con pluralidad de ofertas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

a) **Denominación del bien o servicio:** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

b) **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

4	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80	16	15
Servicios	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: : 80161506			

c) **Unidad de medida:** Por actividades realizadas.

d) **Descripción general:** Apoyar desde su experiencia a la entidad con el correcto funcionamiento del almacenamiento del archivo general, custodia y administración documental para poder continuar con el desarrollo y organización de la misma, y de la totalidad de su archivo, para ello es necesario contar con el apoyo a la gestión idóneo para desarrollar dicha labor y así poder facilitar el desarrollo productivo de los MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ – MASA.

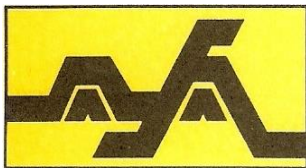
e) **Plazo del contrato:** Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026.

f) **Lugar de ejecución:** El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Medellín en las instalaciones de la entidad Municipios Asociados del Valle de Aburrá – MASA, en las instalaciones propias del proveedor, o donde se requiera en razón al alcance del objeto contractual.

g) **Supervisión:** Estará a cargo de la Directora Ejecutiva de Municipios Asociados del Valle de Aburrá – MASA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Conforme a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato, las actividades a ejecutar son las siguientes:

1. Realizar la recolección de documentación del archivo de gestión de MASA, para su respectivo traslado al Archivo Central en las fechas establecidas por el contratante.



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA

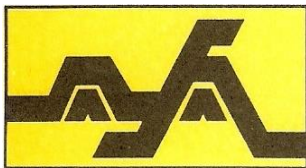
NIT. 890.904.171-0

2. Verificar la entrega de documentación relacionada en el FUID, contra la documentación en soporte físico.
3. Rotular y almacenar el archivo documental recibido en estanterías adecuadas y asignadas para tal fin, cumpliendo con las condiciones de luz, ventilación y preservación requeridas de acuerdo a la normatividad vigente.
4. mantener el archivo central inventariado y sistematizado en un software que debe poseer la empresa contratista para la Administración Documental y con acceso desde los equipos de cómputo y usuarios autorizados por MASA Nota: la información registrada en esta herramienta tecnológica es propiedad de la MASA; la cual deberá ser entregada en su totalidad la cantidad producida en el desarrollo del contrato al contratante.
5. Mantener actualizada la base de datos del inventario del archivo central y ponerlo a disposición.
6. Actualizar periódicamente los inventarios ya existentes elaborados con la información procedente de MASA.
7. Atender el 100% las consultas solicitadas por MASA y brindar respuesta, acorde a los tiempos estipulados bien sea entregando la consulta o el certificado de consulta no encontrada.
8. Mantener control de las devoluciones acorde con los tiempos de préstamo de los documentos establecidos en los procedimientos de MASA.
9. Realizar las actividades de aseo, fumigación y desinfección tanto de las instalaciones donde se almacenan los documentos, como de los mismos documentos y de acuerdo con las técnicas y periodicidad establecidas para este tipo de actividades y servicio.
10. Los archivos nuevos serán empacados o re almacenados en cajas referencia X-200 que tiene MASA para su almacenamiento técnico de los archivos y serán debidamente identificadas con rótulos.
11. Cumplir con el objeto contractual y con cada una de las actividades establecidas para cada trámite o procedimiento según las instrucciones dadas por el contratante.
12. Brindar apoyo en la elaboración de informes requeridos en razón a solicitudes de organismos de control y otras entidades, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas o requeridas por la actividad contratante.

RESULTADOS: Para la verificación del cumplimiento de las actividades, el contratista deberá presentar un informe físico y digital que rinda cuenta de las actividades realizadas debidamente soportadas para el respectivo pago.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de personal idóneo y capacitado para brindar atención y soporte a las solicitudes que se presenten en el momento de una consulta o sobre la verificación de la custodia, así como los elementos tecnológicos necesarios tales: equipos de cómputo, escáneres, impresoras y rollos de etiquetas, entre otros, para la administración documental.
2. Cumplir con la normativa legal vigente y los actos emitidos por el Archivo General de la Nación sobre la administración documental, disposición, custodia y/o eliminación de archivos.
3. Garantizar la agilidad para la consulta de los documentos digitalizados.
4. La recolección de documentos se hará en vehículos propiedad del contratista. La verificación del archivo recibido se realizará en las instalaciones del Contratista.



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA
NIT. 890.904.171-0

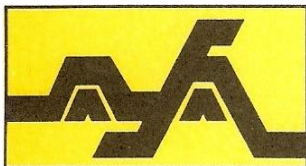
5. El contratista será responsable de garantizar los controles que sean necesarios para el punteo o chequeo de la información recibida; con el propósito de minimizar los riesgos de pérdida de la documentación.
6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que le formulen en MASA y el supervisor asignado con relación a los alcances del contrato.
7. Guardar y conservar la reserva absoluta de cada uno de los asuntos en que participe.
8. Disponer del espacio adecuado y conforme con la normativa vigente para satisfacer la necesidad que se pretende; definida por el Archivo General de la Nación para el almacenamiento de la documentación objeto de almacenamiento y custodia, que le entregue MASA.
9. Presentar el informe mensual de actividades en el formato establecido por la Entidad, adjuntando todos los soportes.
10. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
11. Asistir a las reuniones y atender las sugerencias y requerimientos que realice el supervisor del contrato.
12. Prestar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones exigidas por MASA.
13. Garantizar la calidad del servicio.
14. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios de MASA.
15. Responder en los plazos que MASA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
16. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por MASA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
17. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
18. Suscribir el acta de terminación del contrato, en caso de terminación anticipada.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato y que hagan parte del alcance del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE MASA:

1. Suministrar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el contrato,
2. Cumplir con la obligación de pagos en los plazos estipulados en el presente contrato, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual.
3. Verificar la oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA

NIT. 890.904.171-0

del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica:

☒

Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:

☐

Para la Entidad Municipios Asociados del Valle de Aburrá – MASA es muy importante contar con apoyo a la gestión desde su experiencia a la entidad con el correcto funcionamiento del almacenamiento del archivo general, custodia y administración documental para poder continuar con el desarrollo y organización de la misma, y de la totalidad de su archivo, para ello es necesario contar con el apoyo a la gestión idóneo para desarrollar dicha labor y así poder facilitar el desarrollo productivo de los MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ – MASA, en razón a lo mencionado se contratarán los servicios bajo la modalidad prestación de servicios de apoyo a la gestión de la empresa **GRM COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. N°800233801-5 y representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GAJST** identificado con cedula de extranjería N°**518000**.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista que preste sus servicios debe presentar certificaciones de experiencia de más de tres años en los que haya ejecutado contratos afines con el objeto contractual.

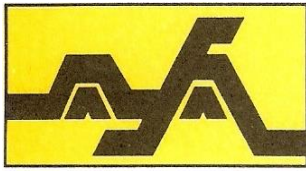
Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Para la presente contratación se recomiendan unos honorarios de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$13.244.685) IVA incluido**. La Entidad suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión, cuya unidad de medida está dada por las actividades y los servicios mensualmente prestados, con un pago que permite definir el valor exacto del contrato en la presente vigencia y que busca impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo.

En el presente proceso de contratación, el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas y de manera específica en la entrega de los resultados en los plazos determinados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO.

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

- | | | |
|----|---|-------|
| 1) | Convenio o Contrato Interadministrativo | _____ |
| 2) | Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas | _____ |
| 3) | Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes | _____ |
| 4) | Contrato de prestación de servicios: | |
| | a) Contrato de prestación de Servicios profesionales | _____ |
| | b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión | __X__ |
| | c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales | _____ |



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ – MASA
NIT. 890.904.171-0

Conforme lo esbozado, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, LA ENTIDAD MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ – MASA adelantará una CONTRATACIÓN DIRECTA a través del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de **apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)” “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

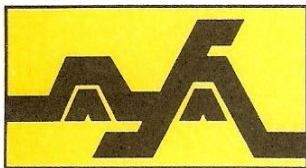
La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La presente modalidad de selección no amerita acto administrativo del que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por la empresa **GRM COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. N°800233801-5 y representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GAJST** identificado con cedula de extranjería N°**518000**, se estima el valor del contrato en la suma total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$13.244.685) IVA incluido.**

FORMA DE PAGO: La entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ – MASA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 12 pagos mensuales iguales por valor de **UN MILLON CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.103.723)**, mes



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA
NIT. 890.904.171-0

vencido, los días 30 de cada mes o el que haga sus veces, iniciando en el mes de enero y finalizando en el mes de diciembre de 2026, previo entrega de informe con actividades realizadas y terminadas, y verificación del cumplimiento del objeto contractual, además deberá aportar el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: certificados de formación académica y certificados de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA ____ NO APLICA __X__

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR: APLICA ____ NO APLICA __X__

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

PROPUESTA: APLICA __X__ NO APLICA ____

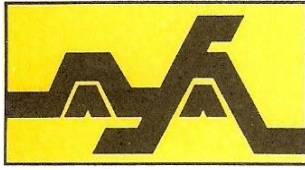
El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA __X__ NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA

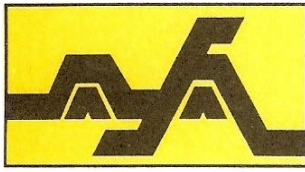
NIT. 890.904.171-0

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

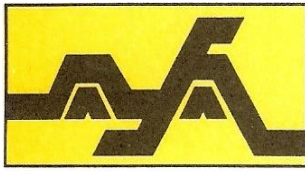
Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsible parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	Riesgo: Demoras en el inicio del contrato Causa: Entrega tardía de los documentos de ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Demoras y retrasos para la realización de actividades No publicación a tiempo de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad 	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por parte del contratista Causas: Varias atribuidas al giro ordinario del proceso o condiciones previsible.	<ul style="list-style-type: none"> Demoras y retrasos para la realización de actividades Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad Aplicación de cláusulas excepcionales. 	Posible	Menor	5	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por la entidad. Causas: Varias atribuidas a condiciones previsible	<ul style="list-style-type: none"> Demoras y retrasos para la realización de actividades Demoras o imposibilidad de entrega del contratista 	improbable	Menor	4	Bajo	Masa
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral Causa: El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por Contratista	<ul style="list-style-type: none"> Demandas en las cuales se declare solidaridad a la entidad en asuntos de derecho laboral 	improbable	menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demoras en la entrega Causas: Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al contrato para la entrega de productos (resultados)	<ul style="list-style-type: none"> Demoras y retrasos para la realización de actividades Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad 	Posible	menor	5	baja	Contratista



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA
NIT. 890.904.171-0

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin tener en cuenta las diferentes variables y sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio.	<ul style="list-style-type: none"> No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas. 	improbable	menor	4	baja	Contratista
General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: Cambio de normatividad vigente	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de condiciones para la logística asociada a la realización de las actividades. Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos 	improbable	menor	4	baja	Contratista y MASA
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Mal manejo de las bases de datos o información crítica o sensible de la entidad y o usuarios. Causa: No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros 	Raro	Menor	3	bajo	Contratista
Específico	Interno- externo	Ejecución	Operacional	Riesgo: No contar con los materiales que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido. Causa: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Mala calidad de los servicios prestados No prestación de los servicios dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato. 	Posible	menor	5	baja	Contratista



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA
NIT. 890.904.171-0

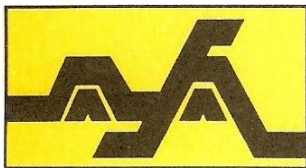
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	externo	Ejecución	De la naturaleza y/o social o político	<p>Riesgo: No poder prestar el servicio para el cual fue contratado desde su casa y no poder desarrollar las actividades de manera presencial.</p> <p>Causa: Declaración de emergencia sanitaria y estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por causa del COVID-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> Imposibilidad para la prestación de los servicios dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato. Continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Esto sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en sus contratos. 	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y Contratante

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho Decreto, no es obligatoria, así las cosas, en el presente contrato atendiendo las razones legales expuestas, así como su cuantía, y aunado a que el supervisor del contrato realizará un seguimiento mensual al cumplimiento de las actividades a desarrollar, se prescinde de la constitución de garantías.

8. ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Certificado de Registro Presupuestal (RP).
- Copia del documento de identidad del contratista.
- Propuesta.
- Formato Único de hoja de vida de la Función Pública diligenciado - SIGEP.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y RNMC.
- RUT.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal.



MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRA – MASA

NIT. 890.904.171-0

- Formato diligenciado de bienes y rentas.
- Certificados de estudio.
- Certificados de experiencia.
- Certificación bancaria.